

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL



Ciudad de México a 22 de  
septiembre de 2022

Oficio de Núm. 2022 09 037 DTI



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

SOLICITUD DE

CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE  
MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE FIDUCIARIA DE DESARROLLO  
RECIBIDO  
42)

raciones.

27 SEP 2022  
13:42  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.  
Director General Adjunto de Administración y  
Operaciones.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Adquisición de suscripción anual de Red Hat Runtimes (JBOSS) para SHF, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

La contratación permitirá a SHF atender las necesidades actuales con la oportunidad y calidad requerida en los procesos que ejecutan las diferentes áreas, haciendo más eficiente y segura la atención del objeto social de SHF.

Las condiciones para la entrega de los bienes serán las siguientes:

Entrega del servicio deberá realizarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Procedimiento de contratación solicitado:

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de SHF de contar, como

application Platform (EAP), ya que la versión actual de MEDUSA la requiere para su implementación. SHF utiliza el sistema Medusa para habilitar las comunicaciones

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

parte de la plataforma tecnológica, con la herramienta Red Hat JBoss Enterprise Application Platform implementación. SHF utiliza el sistema Medusa

e-SEÑALIZACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
PÚBLICO



con los sistemas de INDEVAL ya que este sistema está certificado para habilitar dichas comunicaciones.

Motivación y fundamento legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que:

- a) La Dirección de Tecnologías de la Información ha determinado que los bienes a contratar se ajustan a las necesidades específicas de SHF.
- b) La suma de la operación no excede el monto máximo de adjudicación establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2022 para realizar una adjudicación directa.

Investigación de mercado.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

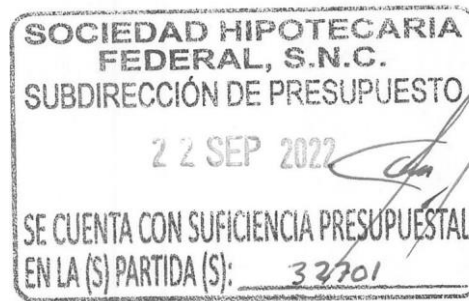
FEDERAL

Se anexa estudio de mercado y cotización de los bienes de diferentes proveedores.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$ 1,233.34 USD (Un mil doscientos treinta y tres Dólares Americanos 24/100 USD), que a un tipo de cambio de \$ 21.0000 MXN / USD equivale a \$ 25,900.14 pesos. (Veinticinco mil novecientos pesos 14/100 MON.) más el impuesto al valor agregado.

\$ 1,233.34 USD  
Tipo de cambio de \$ 21.0000  
\$ 25,900.14 MXN  
DA 32701  
(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y  
Otros)



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



A  
PÚBLICO

SIF

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

No adeudo de contribuciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en cuyo monto exceda los \$ 300,000 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

quienes se vaya a celebrar la adquisición, presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Toda vez que, el proveedor con que se celebrará la adquisición de bienes, en su propuesta económica no excede el monto mencionado en el párrafo anterior por lo que se dispensa el presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

## Forma de pago propuesta:

El pago será realizado en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes y presentado la(s) factura(s) respectiva (s), debidamente requisitada(s).

## Penas Convencionales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al proveedor se le aplicarán las penas convencionales por el atraso en la entrega de la prestación del servicio.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, que a la letra establece lo siguiente: En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, e/ monto máximo de las penas convencionales por atraso será de/ veinte por ciento de/ monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera de/ plazo convenido...", el importe de la pena convencional será de acuerdo a lo antes señalado.

## Garantías.

De conformidad con el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar entrega de los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, por lo que no es necesario garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada.

## Persona(s) propuesta(s) para la adjudicación:

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

## SOCIEDAD

## FEDERAL

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



La contratación que se solicita se realizará con Inacom de México S.A. de C.V. la cual resultó con la oferta más baja y no se limita la participación de otros posibles proveedores.

#### Datos generales:

Inacom de México S.A. de C.V.  
Avenida Miguel Ángel de Quevedo  
91, col. Chimalistac, C.P. 01070,  
Alcaldía Álvaro Obregón,  
CDMX

Teléfono: 55 36770300

Contacto: Bruno Reyero Sosa de la Peña  
brunoreyero@inacom.com.mx

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar los servicios en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

- I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;  
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio" del Anexo "A".
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será e responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será la Subdirectora de Automatización y Soporte de Procesos.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de soporte técnico o actualización, personal de la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos, revisará el correcto funcionamiento de los bienes, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los bienes.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes o para determinar los incumplimientos en la prestación de los bienes, lo cual solamente procederá por causas previstas en el instrumento jurídico respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

## Incumplimiento


El incumplimiento en la prestación de los materiales y útiles será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en la solicitud, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx), [atrujillo@shf.gob.mx](mailto:atrujillo@shf.gob.mx)  [cricano@shf.gob.mx](mailto:cricano@shf.gob.mx)

SECRETARÍA DL. HACILNOA 'Y cpt01'0  
Público

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



**Ing. Gregorio Linares Urenda**  
Director de Tecnologías de la Información